I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0402

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017**

**Cerrillos,** 06 MAR 2017

## V I S T O S:

La Providencia Nº103/665/2017; el Memorándum Nº 1000/071/2017; el Decreto Exento Nº 202/232/2017; Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/2166/2016 se aprobó el programa denominado **"ORIENTACIONES GLOBALES DEL MUNICIPIO AÑO 2017".**

Que, mediante Decreto Exento Nº202/232/2017 se aprobó el programa denominado **"GESTIÓN Y DESARROLLO HABITACIONAL 2017".**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

## D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 16 de febrero 2017, suscrito con doña **EVELYNG DONOSO CASTILLO**, cédula de identidad [redacted] para que se desempeñe como Apoyo Administrativo para el programa de Gestión Habitacional "para que desarrolle las funciones señaladas en su contrato".

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 02 de enero al 30 de junio de 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **EVELYNG DONOSO CASTILLO**, la suma mensual de $666.667.- (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 05 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **EVELYNG DONOSO CASTILLO**, sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **EVELYNG DONOSO CASTILLO**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0402

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017**

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **EVELYNG DONOSO CASTILLO**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **EVELYNG DONOSO CASTILLO,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

.

7. Déjese establecido que don **EVELYNG DONOSO CASTILLO,** registra sus antecedentes de ingreso al servicio ante la contraloría general de la republica mediante Decreto Exento Nº 202/207/2014.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**RAÚL RAMIREZ LOPEZ**
**Secretario Municipal (s)**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**
**Administrador Municipal**

**LCA/RRL/FCQ/vac**
**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

## CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 16 de Febrero de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, doña **EVELYNG ARACELI DONOSO CASTILLO**, chilena, cédula

**PRIMERO:** En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/232/2017 que aprobó el programa denominado **"GESTION Y DESARROLLO HABITACIONAL 2017"**, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **EVELYNG ARACELI DONOSO CASTILLO** para que se desempeñe como **Apoyo Administrativo para el Programa de Gestión Habitacional**, desarrollando las siguientes funciones:

- *Elaboración de documentos administrativos municipales y gubernamentales.*
- *Apoyar las actividades en terreno que el departamento realice.*
- *Colaborar en la solución de problemáticas habitacionales*
- *Apoyo a comités de allegados, mejoramientos de vivienda y otros.*
- *Atención de público y difusión de subsidios.*
- *Coordinación con otros departamentos para buen funcionamiento de las actividades ejecutadas por los programas.*
- *Recepción de público.*
- *Coordinación con abastecimiento por compras de los programas.*

**SEGUNDO:** Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 02 de Enero de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

**TERCERO:** Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **EVELYNG ARACELI DONOSO CASTILLO**, la suma mensual de $666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, que será cancelada dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

El Municipio enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

**CUARTO:** El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **EVELYNG ARACELI DONOSO CASTILLO** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

**QUINTO:** Las funciones para las que se contrata a doña **EVELYNG ARACELI DONOSO CASTILLO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

**SEXTO:** Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **EVELYNG ARACELI DONOSO CASTILLO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

**LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**EVELYNG ARACELI DONOSO CASTILLO**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACON**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

*JPCV*